

Quito, 5 de Febrero de 2015

Señora Doctora
Suad Manssur
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

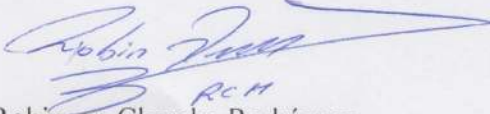
Señora Superintendente:

ROBINSON VICENTE CHAMBA RODRÍGUEZ, en mi calidad de Gerente General de la Compañía ALFATV CABLE S.A., ante Usted comparezco digo y solicito:

Adjunto a la presente y para fines de registro, copia del contrato de transferencia de acciones realizado por el señor Gustavo Gómez Restrepo y su cónyuge, a favor de la señora Elena Merheg Marun, mediante el cual transfiere setecientos noventa y nueve (799) acciones.

Recibiré notificaciones en las oficinas ubicadas en Av. Colón y Reina Victoria, Edif. Banco de Guayaquil, Quinto piso, Ofi. 503, de esta ciudad de Quito. Teléfono 223-1116.

Atentamente,


RCH
Robinson Chamba Rodríguez
Gerente General
Cedula No.1719665059

Quito, 2 de Febrero del 2015

Señor

Robinson Chamba Rodríguez

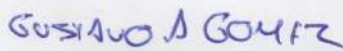
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ALFATV CABLE S.A

Quito.-

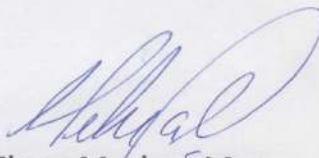
De mi consideración:

GUSTAVO GOMEZ RESTREPO, accionista de la compañía **ALFATV CABLE S.A** me permito indicar que transfiero mis 799 acciones a la señora Elena Merheg Marun, para que se proceda a su respectivo registro en los libros sociales de la compañía.

Atentamente,


Gustavo Gómez Restrepo

ACCIONISTA


Elena Merheg Marun

Pas. AAC039184


Elizabeth Vargas Sepúlveda
CI. 1722831771

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de compraventa de acciones, que celebran de una parte los cónyuges señor **GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ RESTREPO** de nacionalidad colombiana identificado con la cédula de identidad No. 1722831789 y señora **ELIZABETH VARGAS SEPULVEDA**, de nacionalidad colombiana identificada con la cédula de identidad No. 1722831771, y con domicilio en la ciudad de Quito, a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS VENDEDORES**; y de otra parte la señora **ELENA MERHEG MARUN**, de nacionalidad argentina, identificada con pasaporte No AAC039184, y con domicilio en Argentina, a quien en lo sucesivo se denominará **LA COMPRADORA**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES: **LOS VENDEDORES** es titular de 799 acciones ordinarias de la COMPAÑÍA ALFATV CABLE S.A. Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de acciones y accionistas de la referida sociedad.

El valor nominal de las acciones es de un dólar (USD 1,00).

CLÁUSULA SEGUNDA.- LOS VENDEDORES deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derecho de preferencia ya sea este de orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios, y que en todo caso se obliga al saneamiento de la venta conforme a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, **LOS VENDEDORES** declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones, estando íntegramente pagadas.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente contrato, **LOS VENDEDORES** se obliga a transferir la titularidad de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones a favor **DE LA COMPRADORA**. Por su parte, **LA COMPRADORA** se obliga a pagar a **A LOS VENDEDORES** el monto total del precio pactado en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del bien objeto de la prestación a cargo de los **VENDEDORES** asciende a la suma de setecientos noventa y nueve dólares. (USD 799), que **LA COMPRADORA** cancelará en dinero, íntegramente y al contado, en la fecha de suscripción de este documento y sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LOS VENDEDORES se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA.- LOS VENDEDORES se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, a favor **DE LA COMPRADORA**.

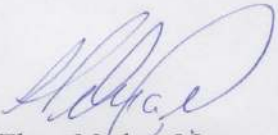
CLÁUSULA SÉPTIMA.- LA COMPRADORA se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados en la cláusula cuarta de este documento.

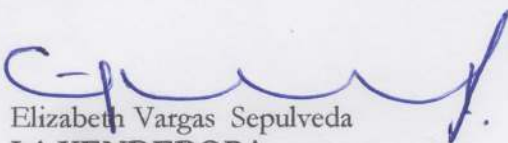
CLÁUSULA OCTAVA.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY: En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a las normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLAUSULA NOVENA.- Si LOS VENDEDORES no cumplieren con sus obligaciones deberá reintegrar el valor total del contrato a título de pena.

Dado en Quito, a los 2 días del mes de febrero del 2015.


Gustavo Gómez Restrepo
EL VENDEDOR


Elena Merheg Marun
LA COMPRADORA


Elizabeth Vargas Sepulveda
LA VENDEDORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIDAD 172283178-9

GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RESTREPO
SANTA ROSA DE CABAL/COLOMBIA
24 DICIEMBRE 1979
EXT. 42 35874 91274 M
QUITO PCHA-2005-EXT.

GUSTAVO A GOMEZ



COLOMBIANA V4443 V4442
CC. ELIZABETH VARGAS SEPILVEDA
SUPERIOR LAS PERM. POR LEY
SILVIO GOMEZ MARIN
MARIA ADIELA RESTREPO ECHEVERRY
QUITO-15-11-2005
QUITO 15-11-2017 AFP

PV 0236769



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0257 1722831789
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GOMEZ RESTREPO GUSTAVO ADOLFO

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO COTACOLLAO 2
CANTÓN PICHINCHA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EXERCICIO

IDENTIDAD 172283177-1

CELULA DE
ELIZABETH VARGAS SEPULVEDA
PEREIRA/COLOMBIA
16 ENERO 1975
EXT. 42 35874 91274 P
QUITO PCHA-2005-EXT.

[Signature]

[Portrait Photo]

COLOMBIANA E3343 12222

CC. GUSTAVO ADOLFO GOMEZ RESTREPO
SUPERIOR CONTADORA PUBLICA
JOSE HELIODORO VARGAS VARGAS
ROSALBA SEPULVEDA MONTOYA
QUITO 15-11-2005
QUITO 15-11-2017 APP
PV 0236768
Pch

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
012 - 0211 1722831771
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS SEPULVEDA ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO COTOCOLLAO 2
CANTON PARRQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

- 3 -

REPUBLICA ARGENTINA	MERCOSUR	Número / Number
PASAPORTE		AAC039184
Descart		
Tipo	Código del País	
Type	Country Code	



DNI / Personal Number
18869550
Authorized / Authority
RENAPER

ELENA
Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA
Fecha de Nacimiento / Date of Birth
07 ENE/JAN 64

Sexo/ Sex
F

Fecha de Emisión / Date of Issue
08 JUL/JUL 14

Fecha de Vencimiento / Date of Expiry
08 JUL/JUL 24

Firma / Signature
Huella / Finger

P<ARGMERHEG<MARUN<<ELENA<<<<<<<<<<<<<<<
AAC0391845ARG66401078F240708318869550<<<<<88